



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2004
Español
Original: árabe/chino/español/inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 g) de la lista preliminar*

Desarme general y completo: misiles

Misiles

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Argentina	2
China	3
Irlanda (en nombre de la Unión Europea)	4
Líbano	5
México	6
Venezuela	6

* A/59/50 y Corr.1.



I. Introducción

1. En el párrafo 2 de su resolución 58/37, de 8 de diciembre de 2003, titulada “Misiles”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recabando las opiniones de los Estados Miembros acerca del informe sobre los misiles en todos sus aspectos y que le presentase, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto.

2. Por una nota verbal de fecha 27 de febrero de 2004, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión. Se recibieron respuestas de la Argentina, China, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), el Líbano, México y Venezuela, que se reproducen en la sección II que figura a continuación. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Argentina

[Original: español]
[4 de mayo de 2004]

1. Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 58/37 de la Asamblea General titulada “Misiles”, el Gobierno argentino reitera los comentarios realizados durante el pasado período de sesiones respecto del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los misiles elaborado en el año 2000.

2. En lo que hace al mandato del Secretario General de elaborar un informe que sería presentado a la Asamblea General bajo el tema “Misiles” durante su quincuagésimo noveno período de sesiones, el Gobierno argentino espera que dicho informe incluya la necesidad de contar con un régimen amplio de no proliferación misilística que contenga cuatro áreas:

a) Legal e institucional: Significa la negociación de una convención vinculante y que incluya mecanismos de verificación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

b) Cooperación para incentivar los servicios para la utilización del espacio para fines pacíficos;

c) Prohibiciones de:

i) Desarrollo, producción y comercialización de misiles de alcance global o intermedio; y

ii) Pruebas de lanzamiento;

d) Establecimiento de zonas libres de misiles.

3. La negociación de un régimen que incluya todos los aspectos sobre misiles debe tener una base universal y no discriminatoria. Respecto a su proceso preparatorio, debe prever además de la plena participación de todos los países Miembros de las Naciones Unidas, la participación de todos los instrumentos multilaterales y bilaterales (que hayan existido o existan dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas) que hayan

contribuido a la no proliferación misilística (como el Código Internacional de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos; el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos; el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles; el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y el Tratado START 1). Todas estas experiencias han contribuido desde distintos ángulos a la no proliferación aunque ninguna de ellas ha tenido o tiene capacidad de generar políticas y programas relacionados que abarquen la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

4. Esta posición responde a una visión de largo plazo y que solamente puede desarrollarse en el contexto de las Naciones Unidas y dentro del marco de una conferencia global sobre los misiles en todos sus aspectos cuyo proceso preparatorio debería lanzarse en el año 2007.

5. Finalmente, nuestro país quisiera rescatar los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, a través de la adopción del Código Internacional de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, y se espera que el Grupo de Expertos Gubernamentales considere entre sus recomendaciones la necesidad de llamar a una universalización del mencionado mecanismo.

China

[Original: chino e inglés]
[24 de mayo de 2004]

Opiniones de China acerca del informe del Secretario General sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos

1. En la actualidad, la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, en particular el problema de los misiles con capacidad para portar armas de destrucción en masa y la tecnología de misiles, suscita cada vez mayor atención y preocupación en la comunidad internacional. Sin embargo, hasta la fecha no se ha elaborado un instrumento jurídico internacional universalmente aceptado o normas fidedignas para encarar esta cuestión. De ahí la gran importancia que reviste la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución titulada “Misiles” y el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles.

2. China respalda la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en lo relativo a la cuestión de los misiles. Por invitación del Secretario General de las Naciones Unidas, China designó a uno de los integrantes del Grupo de Expertos Gubernamentales, que tuvo una participación activa y constructiva en su labor y que contribuyó a la elaboración del primer informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos en la historia de las Naciones Unidas.

3. China considera que en el informe del Grupo se reflejan, en general, las inquietudes, opiniones y sugerencias de todas las partes sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. El informe es relativamente objetivo, amplio y equilibrado. China apoya en particular las siguientes conclusiones del informe: la cuestión de los misiles debe abordarse en el contexto de la seguridad mundial y regional, y el Grupo ha señalado la función que desempeñan las Naciones Unidas en el ámbito de los misiles. Valoramos los arduos esfuerzos de los expertos gubernamentales en este sentido. Al mismo tiempo, también observamos con pesar que en el informe del

Grupo no se formulan propuestas sustanciales y viables sobre la manera de tratar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

4. De conformidad con la resolución 58/37 de la Asamblea General, se ha establecido otro grupo de expertos gubernamentales encargado de estudiar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. China confía en que, sobre la base de la labor ya realizada, ese grupo pueda seguir examinando esta cuestión de manera amplia y equilibrada y presente algunas propuestas y medidas de importancia.

5. China desea reiterar que, habida cuenta de su carácter complejo y delicado, lo procedente sería considerar la cuestión de los misiles desde un punto de vista amplio, equilibrado, no discriminatorio y progresivo, en el marco de las Naciones Unidas, que partiera de la premisa de que no habría menoscabo de la seguridad de ningún Estado, en el que se reflejaran las posiciones e inquietudes de todas las partes y se tuvieran presentes todas las circunstancias en torno a la estabilidad estratégica mundial y la seguridad regional. China está dispuesta a no ceder en su empeño por lograr este objetivo y a efectuar para ello los aportes apropiados.

Irlanda (en nombre de la Unión Europea)

[Original: inglés]
[25 de junio de 2004]

1. En el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, los Estados miembros de la Unión Europea se sumaron al consenso sobre la resolución 58/37 de la Asamblea titulada “Misiles”.

2. Los Estados miembros de la Unión Europea desean presentar la siguiente respuesta común al párrafo 3 de esta resolución, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habría de establecerse en 2004 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siguiera examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y le presentara un informe para examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

3. Como se destaca en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa, que fue adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003, la Unión Europea subraya que la proliferación de armas de destrucción en masa y de sus vectores, como los misiles balísticos, plantean una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales. En concreto, un motivo creciente de inquietud es el desarrollo, en algunos países, de programas balísticos y de una capacidad autónoma para la producción de misiles de mediano y largo alcance, como también de misiles de crucero y vehículos aéreos no tripulados.

4. Aunque los regímenes convencionales internacionales y las disposiciones sobre control de las exportaciones han reducido el ritmo de propagación de las armas de destrucción en masa y de los sistemas vectores, varios Estados han tratado o tratan de desarrollar armas de ese tipo. El riesgo de que grupos terroristas adquieran sustancias químicas o biológicas, el material radiológico o fisionable y sus vectores añade una nueva dimensión crítica a esta amenaza.

5. La Unión Europea reafirma su compromiso con la instauración de controles rígidos de las exportaciones tanto en el plano nacional como los que han de ser objeto de una coordinación internacional, al igual que con la necesidad de abordar los problemas de inestabilidad e inseguridad regionales y las situaciones de conflicto que pueden ser las causas subyacentes de muchos programas de desarrollo de misiles balísticos. Al mismo tiempo, la Unión Europea subraya que es preciso encarar este problema con un criterio mundial y multilateral. En este sentido, la Unión Europea acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

6. La Unión Europea estima que es indispensable y urgente establecer normas y prácticas mundialmente aceptadas en apoyo de la no proliferación de los misiles balísticos. La Unión Europea prestó, en consecuencia, su decidido apoyo y colaboración en lo relativo a la elaboración del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, aprobado en La Haya en noviembre de 2002. El Código es un instrumento importante contra la creciente proliferación de los misiles balísticos con capacidad para transportar armas de destrucción en masa. El Código establece principios fundamentales en una esfera que anteriormente carecía de ellos y representa un paso crucial hacia un posible acuerdo multilateral para impedir la proliferación de misiles balísticos.

7. La Unión Europea atribuye, por consiguiente, gran importancia a la universalización del Código y pone todo su empeño en tratar de que sea aprobado por el mayor número posible de Estados. El total de países que han adoptado el Código desde su lanzamiento ha aumentado de manera considerable, pues por lo menos 114 países aplican actualmente sus disposiciones. En particular, la universalización y fortalecimiento del Código es una de las prioridades de la acción diplomática de la Unión Europea estipulada en la Posición Común del Consejo de 17 de noviembre de 2003, sobre la universalización y el fortalecimiento de los acuerdos multilaterales en la esfera de la no proliferación de armas de destrucción en masa y de sus vectores. La Unión Europea proseguirá su labor encaminada a convencer al mayor número posible de países, en especial los que cuentan con capacidad para producir misiles balísticos, de que suscriban el Código; colaborará con otros Estados que ya lo han adoptado con el fin de perfeccionar aún más sus disposiciones y ponerlas en práctica, en particular las medidas sobre fomento de la confianza previstas en el Código; y promoverá, en la medida de lo posible y según proceda, una relación más estrecha entre el Código y el sistema de las Naciones Unidas.

Líbano

[Original: árabe]
[27 de mayo de 2004]

En relación con el documento DDA/21-2004/MISI, de fecha 27 de febrero de 2004, el Líbano reafirma la importancia del papel que las Naciones Unidas desempeñan en materia de control de armamentos y de desarme y es consciente de la necesidad de fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Expresa asimismo su respaldo a los esfuerzos internacionales desplegados para luchar contra la producción y el almacenamiento de cualquier tipo de armas, especialmente de misiles, que entrañen la búsqueda de opciones realistas compartidas por todas las partes para tratar de esta cuestión. El Líbano está convencido de la necesidad de que la cuestión de los misiles se aborde desde una perspectiva global, equilibrada y no discriminatoria, en

que se ponga de relieve el carácter complejo de su examen en el contexto convencional y se tenga en cuenta que el Líbano no produce ni posee misiles.

México

[Original: español]
[13 de mayo de 2004]

1. México mantiene su pleno respaldo a la labor que se desarrolla en el marco de las Naciones Unidas en materia de misiles, por estar convencido de la necesidad de que el tema sea examinado bajo un enfoque integral, equilibrado y no discriminatorio, en un ejercicio incluyente y multilateral, que permita la adopción de medidas jurídicamente vinculantes que prohíban la utilización de los misiles con fines militares.
2. México considera que el informe elaborado por el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido por el Secretario General mediante la resolución 55/33 A de la Asamblea General, del 20 de noviembre de 2000, constituye un paso positivo en el examen de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.
3. México alienta a los expertos gubernamentales, que a lo largo de la primera mitad de 2004 se reunirán para continuar examinando el tema, a identificar cursos de acción a seguir en el campo misilístico, particularmente, respecto de los misiles con capacidad para transportar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; tecnologías de doble uso y posibles medidas de fomento de la confianza y transparencia a adoptar en este rubro, así como sobre el papel de las Naciones Unidas en el tema, mediante un informe que en esta ocasión sí incorpore recomendaciones específicas.
4. El Gobierno de México estima que entre los aspectos relevantes que se deberá tener presente se encuentra el de la necesidad de contar con inventarios de los misiles existentes, así como la importancia de que las transferencias internacionales de éstos sean seguras a fin de evitar posibles desvíos con fines no pacíficos.
5. Preocupa que en el actual contexto internacional en que han tenido lugar actos terroristas, la industria de los sistemas de misiles tierra-aire y aire-tierra, tome nuevo impulso al provocar que naciones pacifistas, que tradicionalmente no adquirirían este tipo de armamento comiencen a sumarlos en su arsenal militar o civil, como elemento disuasivo en la seguridad y defensa de sus instalaciones estratégicas. Por ello, resulta de gran importancia garantizar que la adquisición de misiles sea equilibrada, no discriminatoria y que sirva como una contribución y no una amenaza a la paz y la seguridad internacional, regional y subregional.

Venezuela

[Original: español]
[18 de mayo de 2004]

Sobre el particular, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela considera que la cuestión de los misiles es un tema fundamental en la agenda multilateral de desarme de las Naciones Unidas y en ese sentido, respalda toda iniciativa en la materia que favorezca la consolidación de la paz a nivel global conforme a los principios del derecho internacional. El tema de los misiles se relaciona directamente con varios aspectos del régimen internacional de desarme, desde las armas nucleares, hasta las biológicas, químicas y bacteriológicas. Por tal razón, su regulación, control y no proliferación

resultan fundamentales para garantizar la estabilidad mundial, y en ello los países que fabrican este tipo de armas juegan un papel primordial. El Gobierno de Venezuela considera que para acceder a un mundo más pacífico y seguro es necesario fortalecer el régimen de desarme en materia de misiles y sus ámbitos relacionados. En tal sentido, respalda las labores que adelantan tanto el Secretario General como el Departamento de Asuntos de Desarme de la Organización.
